



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 931 DE 2015

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA.
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS
(\$8'132.442.00)M/cte.
PLAZO: SEIS (6) MESES.

El suscrito, **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.034.895, expedida en Providencia, Isla, en mi calidad de Secretario General E, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Encargado mediante Decreto No. 0202 de junio 04 de 2015 y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro.0251 de Junio 26 de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 15.244.360, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apojo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de persona que realice las actividades del objeto del presente contrato. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 450 del 26 mayo de 2015. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría de Infraestructura. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** 1) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías que se vayan a intervenir desde la etapa de planificación del proyecto. 2) Identificar, describir y cuantificar actividades o ítems necesarios para la correcta ejecución de un proyecto, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de aquellas que se encuentren en ejecución (incluye modificaciones de mayores y menores cantidades de obras, así como las adicionales). 3) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías en ejecución, periódicamente y todas aquellas veces que sean requeridas por el departamento en cumplimiento de las labores de



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 931 DE 2015.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA.

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría de Infraestructura.

VALOR: \$8'132.442.00

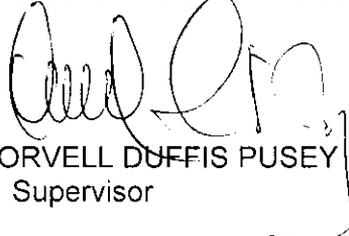
PLAZO: Seis (06) meses.

FECHA DE INICIO: 16 de junio de 2015.

FECHA DE TERMINACION: 16 diciembre de 2015.

En San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2015, se reunieron la Ing. DEYSI MANUEL CANTERO, Secretario de Infraestructura. C, Ing. ORVELL DUFFIS PUSEY, Supervisor del contrato y el señor ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA, en calidad de Contratista con el fin de suscribir el presente acta de inicio, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula quinta del contrato número 931 de 2015.


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. C


ORVELL DUFFIS PUSEY
Supervisor


ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA
Contratista

/nh.

CONFIRMACIÓN DE PLAN ANUAL DE PROVIDENCIA Y SANTA

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

REGISTRO PRESENTACIÓN DE COMPROMISOS

Registro No. 1397

Figura No. 1017

Fecha de Emisión: martes 17 de junio de 2015

Beneficiario: JAMON DE JAMILLA ALFREDO DEL CARMEN No. C.D.P.: 1040 Sin Formulいたudes Plenas

No. C.D.P.: 1040 Fecha de Expedición del C.D.P.: 28 de mayo de 2015

Tipo de Prestación de Servicios

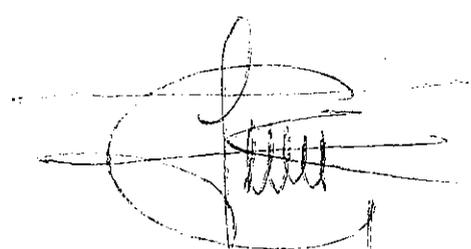
Compartido: Estructura Organizativa Valor: 20000000

Objeto: SERVICIOS DE APORTE DE ALIQUOTACIONES ANEXO PLAN DE TRABAJO DE LAS OBRAS EDIFICACIONES Y VIAS QUE SE HAYAN A ENTREGAR

Cto. Unidad: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Sede: A. SANTIAGO

Identificación Presupuestaria	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 05-1-1000-20	Funcionamiento de Personal - Honorarios Categoría: Personal de Honorarios Código: 05-1-1000-20-1000-0000-0000	8.133.442,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		8.133.442,00

Mes	Valor
Julio	1.355.737,00
Agosto	1.355.737,00
Septiembre	1.355.737,00
Octubre	1.355.737,00
Noviembre	1.355.737,00
Diciembre	1.355.737,00
Valor Total Prop.	8.133.442,00



ERICK JOSE CHAU ROMO
Especialista Especializado

Diseño, supervisión e interventoría que ejecuta el departamento. 4) Durante la ejecución de la obra Realiza las modificaciones en croquis ordenadas por las interventorías o supervisiones que realiza el departamento, debidamente detalladas y cuantificadas, comprenden: plantas, cortes, fachadas e instalaciones. 5) Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances físicos, cronológicos y ambientales. 6) Realizar mediciones y cómputos métricos de actividades de obras. 7) Elaborar cuadros demostrativos y comparativos de avance y cierre de obras. 8) Chequear las obras y hace las valuaciones finales de las mismas. 9) Inventaría diariamente el equipo, mano de obra, materiales y avance de obras, incluyendo el estado del clima y el manejo ambiental dado, en especial la salida y entrada de materiales y manejo de residuos en la obra. 10) Verificar la disposición final del material extraído de la obra, así como el cumplimiento de planes de manejo ambiental y señalización. 11) Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma. 12) Elaborar informe diario sobre el avance de las obras con Registro fotográficos. 13) Revisar y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes. 14) Mantiene informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 15) Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales. 16) Realizar seguimiento y/o supervisión a obras menores en el departamento. 17) Realizar pruebas selectivas de control de materiales, de acuerdo a normas vigentes y a las especificaciones técnicas. 18) Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 19) Participar en las inspecciones oculares del trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 20) Participar en reuniones con el Departamento para realizar y acordar las mediciones finales de las obras. 21) Elaborar y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 22) Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y ambiental establecidos en las especificaciones técnicas. 23) Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 24) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 25) Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas, incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a obras a las cuales realiza seguimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8'132.442.00)M/cte.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$1'355.407.00)M/cte** mensual, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Infraestructura del Departamento.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: **SEIS (6) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8'132.442.00)M/cte.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación Presupuestal: 03-1-1023-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1844 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del